



SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución 291/2019

RESOL-2019-291-APN-SIGEN

Ciudad de Buenos Aires, 14/08/2019

VISTO la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, el Decreto Reglamentario N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios, el Decreto N° 72 del 23 de enero de 2018, la Resolución SIGEN N° 69 del 16 de mayo de 2018, el Expediente EX-2019-22369916-APN-SIGEN, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo expresan los considerandos del Decreto N° 72/2018, “La mayor complejidad y tecnificación alcanzada por la creciente especialización del Sector Público Nacional hacen necesaria una mayor profesionalización de los auditores internos”, por lo que el Presidente de la Nación consideró necesario modificar el artículo 102 del Anexo al Decreto N° 1.344/2007 (reglamentario de la Ley N° 24.156) y establecer que los auditores internos serán designados por resolución del Síndico General de la Nación, de acuerdo a un análisis pormenorizado de los perfiles técnicos más idóneos para cada organismo.

Que la Resolución SIGEN N° 69/2018 reglamentó el decreto mencionado anteriormente, y aprobó -entre otras cuestiones- el procedimiento de evaluación y selección del auditor interno titular de todas las Unidades de Auditoría Interna que integran el Sector Público Nacional.

Que mediante Nota NO-2019-19002326-APN-INAREPS#MSYDS, el auditor interno titular del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE” (INAREPS), Diego SUEIRO, informó su renuncia al cargo a partir del 1° de abril del corriente.

Que como consecuencia de ello se inició un nuevo proceso de evaluación y selección para ocupar el puesto y se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial el 15 de abril del corriente.

Que el Comité de Selección quedó conformado por el Lic. Rodolfo Oscar FALCIONE en representación del INAREPS (NO-2019-36236943-APN-INAREPS#MSYDS), por el Cr. Aníbal Guillermo KOHLHUBER y el Lic. José FRETES, ambos en representación de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (ME-2019-36307094-APN-SIGEN y ME-2019-35936373-APN-SIGEN, respectivamente).

Que en primer término, se preseleccionaron de la base de datos -creada por el artículo 5º de la resolución citada- a los candidatos inscriptos antes del 24 de abril del corriente que cumplieran con los requisitos mínimos establecidos y se hubiesen postulado en el área de incumbencia.



Que luego de realizar una ponderación de los antecedentes laborales, profesionales y académicos del grupo de candidatos mencionado en el considerando precedente, se seleccionaron diez profesionales para continuar en el proceso.

Que requerida la conformidad de quienes resultaron elegidos, siete de ellos confirmaron su intención de participar en el proceso, a saber: Raúl Osvaldo ABACA (DNI N° 17.786.890), Andrea Pía BOGGIANO (DNI N° 24.754.950), Paola Andrea CALABRESE (DNI N° 20.330.255), Alberto Fabian CERELLI (DNI N° 18.127.048), María NAVARRO GRANOLLERS (DNI N° 31.638.494), Mario Jose RICCIUTO (DNI N° 24.499.155) y Andrea Veronica VISMARA (DNI N° 24.270.697).

Que cada miembro del Comité efectuó el examen de integridad previsto en la normativa aplicable, no habiendo surgido, en esa etapa, objeciones que constituyeran impedimento para que los candidatos continuaran en el proceso de selección que nos ocupa.

Que posteriormente, el 19 de junio del corriente, los miembros del Comité llevaron a cabo las entrevistas personales que permitieron evaluar las competencias técnicas de los seleccionados, conocimiento que se complementara con el "Informe de Evaluación de Competencias Conductuales" elaborado por la Dirección de Procesos de Selección de Personal de la Oficina Nacional de Empleo Público.

Que la postulante CALABRESE no concurrió a la instancia de entrevistas.

Que considerados todos los elementos de juicio recabados, el Comité concluyó que los postulantes que completaron el proceso de evaluación reúnen los requisitos mínimos establecidos para ejercer un cargo de auditor interno titular, que no han surgido cuestiones que afecten su integridad en virtud del desempeño en funciones anteriores y que reúnen las competencias técnicas y conductuales necesarias.

Que sin perjuicio de ello, basados en las fortalezas particulares, la experiencia previa y la especialización de cada uno de los postulantes en relación con las exigencias de la Unidad de Auditoría Interna en cuestión, el Comité remitió a consideración de este Nivel una terna con un orden de prelación sugerido.

Que luego de un análisis exhaustivo, tanto del informe presentado por el Comité como de los antecedentes acreditados por cada uno de los postulantes, entiendo conveniente designar a María NAVARRO GRANOLLERS como Auditor Interno Titular del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR "DR. JUAN OTIMIO TESONE".

Que se ha acreditado debidamente la vacancia del cargo y su financiamiento.

Que la documentación del agente mencionado anteriormente se encuentra en el Expediente EX-2019-19550752-APN-GNEICI#SIGEN y el Registro Legajo Multipropósito RL-2019-36775356-APN-GNEICI#SIGEN.

Que tanto el procedimiento de selección de los auditores internos como la presente designación se vinculan directamente con el cumplimiento de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas (ONU), objetivo de



desarrollo sustentable N° 16, en lo que respecta al fortalecimiento institucional y reducción de la corrupción (Meta 16.5 y 16.6).

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 72/2018 y la Resolución SIGEN N° 69/2018.

Por ello,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Designar a María NAVARRO GRANOLLERS (DNI N° 31.638.494) en el cargo de titular de la Unidad de Auditoría Interna del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE” – INAREPS-, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente medida a la entidad y una vez que la persona nombrada haya aceptado su designación.

ARTÍCULO 2º. - Establecer que no obstante el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Sindicatura General, la persona designada deberá cumplir con la presentación de la documentación que le requiera el ente en cuestión, a fin de completar su legajo personal.

ARTÍCULO 3º. - Notificar al interesado y requerirle la aceptación de la designación, comunicar al INAREPS, al Secretario de Gobierno de Modernización, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Alberto Gowland

e. 03/09/2019 N° 65206/19 v. 03/09/2019